



### **DECRETO RECTORAL 1683**

(22 de enero de 2021)

Por el cual se acoge la política de servicio del Centro de Recursos para el Aprendizaje e Investigación – CRAI.

El Rector de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen la Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario modificar y ajustar la política de servicios del CRAI contenida en el Decreto Rectoral 1477 del 16 de diciembre de 2016,

#### **DECRETA:**

Artículo 1. Objeto: Acoger la política de servicio del Centro de Recursos para el Aprendizaje e Investigación – CRAI definida en el documento “Política de Servicio Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI”, Versión 1.0 de diciembre de 2020, que se anexa al presente Decreto Rectoral.

Artículo 2. Definición de la política: La política establecida en el documento anexo describe el marco de referencia, el portafolio de servicios del CRAI y los lineamientos para su uso, así como los acuerdos de buenas prácticas en los diferentes entornos del mismo.

Artículo 3. Objetivo general de la política: La política busca contribuir al éxito académico de los estudiantes y fortalecer los procesos de docencia, investigación y visibilidad institucional mediante la permanente innovación de los servicios, recursos de información y aplicación de nuevas tecnologías.

Artículo 4. Alcance de la política: En el marco de la política y lineamientos establecidos en el documento anexo, el Centro de Recursos para el Aprendizaje e Investigación – CRAI, contribuye al éxito de la formación de estudiantes sobresalientes y cuerpo profesoral de excelencia, mediante la prestación de servicios innovadores, recursos bibliográficos pertinentes, aplicación de las TIC y fortalecimiento de procesos de investigación, la visibilidad institucional e impacto en la sociedad.

Artículo 5. Modificación de la política: La Vicerrectoría dará seguimiento a la implementación de la política establecida en el documento anexo y evaluará de forma periódica la necesidad de hacer actualizaciones a la versión 1.0 de diciembre 2020 que se acoge mediante el presente Decreto Rectoral. Esta evaluación se realizará de conformidad con las necesidades de las unidades académicas y los servicios ofrecidos.



Universidad del  
**Rosario**

Decreto Rectoral 1683, página 2

La Vicerrectoría podrá presentar propuestas de modificación de la Política cuando lo considere necesario, las cuales serán adoptadas mediante Decreto Rectoral.

Artículo 6. Vigencia: El presente Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto Rectoral 1477 del 16 de diciembre de 2016

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 22 de enero de 2021.

**El Rector,**

**José Alejandro Cheyne García**

**La Secretaria General,**

**Catalina Lleras Figueroa**